



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente nº 22400-39480/17- Designación CURTO

VISTO el expediente N° 22.400-39.480/17 del Ministerio de Producción, por el cual se tramita la designación de Cristian Gabriel CURTO como Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 388/17E le fue aceptada la renuncia como Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, a partir del 30 de junio de 2017, a Ernesto Alberto GASPARI, quien había sido designado por Decreto N° 185/16;

Que por consecuencia se propicia designación, a partir del 7 de septiembre de 2017, de Cristian Gabriel CURTO en el cargo referido, en el ámbito del Ministerio de Producción, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción -, a partir del 7 de septiembre de 2017, a Cristian Gabriel CURTO (DNI N° 22.001.812 – clase 1971), como Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, limitando su designación como planta temporaria - personal de gabinete del señor Ministro de Producción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.